

ORDENANZA N° 5129/91.-

V I S T O:

El expediente N° 3793-Q-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 2 del expediente visto, se agrega / nota de fecha 18 de Julio del corriente año, por la cual el / señor CANDIDO RUBEN QUINTANA, solicita a esta Municipalidad / autorización comercial para un depósito de productos alimenticios de venta y distribución mayorista en el local ubicado en la calle San Luis N° 550 de esta Ciudad.-

Que a fojas 3/4, vuelta se expiden las áreas // técnicas del Departamento Ejecutivo, informando que se podría acceder a lo solicitado en forma provisoria y por el término de dos (2) años, por ello y mediante nota N° 0725 D.E./91, se remiten las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento y Resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su / Despacho N° 133 y dice: "Visto lo actuado en el presente expediente y atento a lo sugerido por la Dirección de Comercio, / esta Comisión Interna dictamina otorgar al señor CANDIDO RUBEN QUINTANA Licencia Comercial Provisoria para la explotación del rubro Venta y Distribución de Productos Alimenticios al por mayor, en el Depósito de su propiedad sito en calle // San Luis 550; a cuyos efectos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD / en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre del corriente año.-

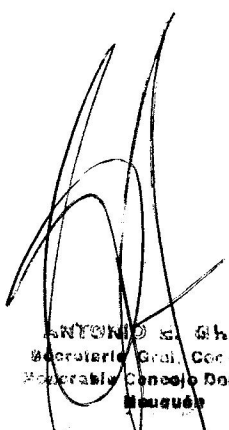
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

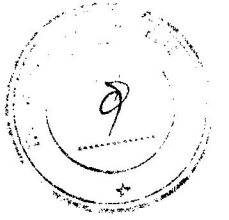
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

///2.-


ANTONIO S. GHISELLA
Secretario Gral. Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
-----cretaría que corresponda, a otorgar con carác-/
ter PROVISORIO y por el término de DOS (2) años, sujeta a de-
nuncias de vecinos que por molestias pudieran producirse por
motivos propios de la actividad en el sector, Licencia Comer-
cial al señor CANDIDO RUBEN QUINTANA, para la explotación //
del rubro "VENTA y DISTRIBUCION" al por mayor de productos /
alimenticios en el local DEPOSITO de su propiedad, sito en /
calle San Luis 550 de esta Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 3793-Q-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO L. CAVALLI
Secretario Gral. Coordinador
Municipal Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5129/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2090/91
EXPRE Nº 3793-Q-91